

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 6 DE ENERO DE 1939.

Año XXXI N° 1774

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3346—Salta, Diciembre 15 de 1938.—

Expediente N° 2663—Letra D/938.—

Vista la resolución N° 430 de fecha 12 de Diciembre en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice así;—

«Expediente N° 386—Letra A/938.—

Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Dr. Severiano Salado, y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se comprueba con el certificado médico que acompaña; por ello y de conformidad con lo informado por Contaduría,

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1°.—Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo al Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Dr. Severiano Salado y a contar desde el día 17 de Diciembre cte.—

Art. 2°.—Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento del Dr. Manuel Quintana para reemplazar al Dr. Salado; y por el tiempo que dure la ausencia del titular.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la Resolución N° 430 de fecha 12 del corriente mes, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3347—Salta, Diciembre 15 de 1938.—

Expediente N° 2655—Letra C/938.—

Vista la resolución N° 402 de fecha 16 de Noviembre próximo pasado de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice así:—

«Expediente N° 364—Letra A/938.—

Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el Ayudante de Desinfección de la Asistencia Pública Sr. Ramón Tarantino; atento lo informado por Contaduría y de acuerdo al Art. 5° de la Ley de Presupuesto General de la Provincia,

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1°. — Conceder quince días de licencia, doce días con goce de sueldo y tres días sin goce de sueldo, al Ayudante de Desinfección de la Asistencia Pública, Sr. Ramón Tarantino y a contar desde el día 21 del corriente mes.—

Art. 2°. — Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento del Sr. Pedro Zuloaga en reemplazo del titular y hasta tanto dure la ausencia del mismo.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase la Resolución N° 402 de fecha 16 de Noviembre próximo pasado de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÈMING
Oficial Mayor de Gobierno

3348—Salta, Diciembre 15 de 1938.—

Expediente N° 2676—Letra D/938.—

Vista la resolución N° 426 de fecha 9 de Diciembre en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice así:—

«Expediente N° 417—Letra D/938.—

Vista la nota que antecede del Médico—Jefe del Servicio de Enfermedades Sociales, Dr. Rogelio Saravia Toledo por la cuál comunica a esta Dirección General que por renuncia de la mucama Ventura Zerda que ha dejado de prestar servicio el día 1° de este mes: se ha tomado en su reemplazo a Teófila Sarapura, quién ha empezado a prestar servicio desde el día 1° del mes en curso; y de acuerdo al decreto del P. E. de fecha 22 de Diciembre de 1937,

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1°. — Aprobar la designación hecha por el Director del Dispensario Antivenéreo nombrando a Doña Teófila Sarapura en lugar de Doña Ventura Zerda —que renunció— del cargo de mucama para dicho servicio y a contar desde el día 1° del cte. mes.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase la Resolución N° 426 de fecha 9 de Diciembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÈMING
Oficial Mayor de Gobierno

3349 - Salta, Diciembre 15 de 1938.—
Expediente N° 2577—Letra R/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, por razones de salud que la empleada recurrente acredita con el certificado médico que acompaña;—y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Contaduría General, de fecha Diciembre 9 de 1938 en curso, la recurrente está comprendida en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente y, de consiguiente procede acordarle la licencia solicitada, sin goce de sueldo;—

Que en lo que respecta a la designación de reemplazante solicitada por la Dirección General del Registro Civil, y por así requerirlo las necesidades del servicio, es igualmente procedente en atención a que la licencia acordada será sin goce de sueldo, y de conformidad con lo prescripto por el Art. 3° de la Ley de Presupuesto vigente.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de cuatro (4) meses, sin goce de sueldo, a doña Antonia A. Gambetta de Gallardo, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por así exigirlo el estado de su salud según los términos y razones dadas en el certificado médico que acompaña en debida forma.—

Art. 2°.— Designase a don Napoleón Gambetta para desempeñar el cargo de Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, en sustitución de la titular y por el término de la licencia concedida sin goce de sueldo, con la asignación que por la Ley de Presupuesto le corresponde.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3350—Salta, Diciembre 16 de 1938.—

Expediente N° 2605—Letra P/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento lo informado por Jefatura de Policía en nota N° 4432 de fecha 6 de Diciembre en curso, y lo manifestado por Contaduría General, con fecha 15 del actual mes;— y,

CONSIDERANDO

Que el Oficial recurrente está comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente, razón por la cual puede resolverse favorablemente su solicitud;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía Seccional Primera de la Capital, don Juan Emilio Marocco, por razones de salud que comprueba con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3351—Salta, Diciembre 16 de 1938.—

Expediente N° 2687—Letra D/938.—

Vista la resolución N° 433 de fecha Diciembre 13 de 1938 en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto es el siguiente:—

«Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por la Partera—enfermera adscripta al Servicio Médico de Campaña. Sra. Matilde L. de Patrón, el motivo en que se funda y de acuerdo al Art. 5° de la Ley de Presupuesto Gra^l. de la Provincia y

atento con lo informado por Contaduría. El Director General de Sanidad, Resuelve:— 1º.— Conceder quince días de licencia sin goce de sueldo a la Partera—enfermera adscripta al Servicio Médico de Campaña, Sra. Matilde L. de Patrón y a contar desde el día 5 del cte., 2º.— Solicitar del P.E. se designe en reemplazo de la titular a doña Teresa Gil de Martínez, quién se hizo cargo del puesto el día 5 del cte., por requerirlo así las necesidades del servicio.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 433 de fecha Diciembre 13 de 1938 en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3352—Salta, Diciembre 16 de 1938.—

Expediente N° 2606.—Letra P/938.—

Vista la factura presentada al cobro por intermedio de Jefatura de Policía, con nota N° 9431 de fecha 5 del corriente; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ocho Pesos con 55/100 M/N. (\$ 8.55) que se liquidará y abonará a favor de «La Salteña» S.A. Ltda., en concepto de la provisión de leche efectuada a la Policía de la Capital durante el mes de Octubre ppdo., con destino al personal de reclusos en la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 9—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, debiendo su re-fuerzo solicitarse a la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3353—Salta, Diciembre 16 de 1938.—

Expediente N° 2595—Letra P/938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía, eleva la solicitud formulada por la señora Rafaela Medeiros viuda de Núñez, quién gestiona se le acuerde el mes de sueldo que establece el Art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente, para gastos de entierro y luto, motivados por el fallecimiento de su esposo don Candelario Núñez, Sub—Comisario de Policía de Alemania, jurisdicción del Departamento de Guachipas, ocurrido el día 26 de Octubre del año en curso.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Diciembre en curso;— a los testimonios de partidas del Registro Civil que justifican el carácter invocado por la recurrente, como así también, a la foja de servicios del extinto funcionario; y,

CONSIDERANDO:

Que el ex—Sub—Comisario de Policía de Alemania, don Candelario Núñez, tenía asignado un sueldo mensual de \$ 120.— Inc. 10—Item 1—Partida 8 del Presupuesto vigente;—

Que a mérito de lo actuado corresponde acordar lo solicitado, por encontrarse conforme a lo prescripto por el Art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente.—

Por estos fundamentos: —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a la señora Rafaela Medeiros Vda. de don Candelario Núñez, ex Sub Comisario de Policía de Alemania (Dep. de Guachipas), la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. de C/L. (\$ 120—), importe de un mes de sueldo, sin cargo, que gozaba el extinto, para gastos de entierro y luto, conforme lo prescripto por la disposición legal precedentemente citada.—

Art. 2º.— La liquidación ordenada por el Art. anterior se imputará al Inc. 25— Item 7— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1938.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3354—Salta, Diciembre 17 de 1938:

Expediente n° 2246—letra P/938.

Visto este expediente, del que informa la siguiente nota n° 3683 de Octubre 18 de 1938 en curso de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así;

«Adjunto elevo a consideración de S. S. a los efectos de su reconocimiento y liquidación, factura presentada por la firma José Chaud por \$ 1.997,10 (Un mil novecientos noventa y siete pesos con diez centavos $\frac{m}{n}$.) correspondiente a la provisión de 317 trajes (ambos de piel azul) destinado al personal de tropa de la Policía de la Capital a razón de \$ 6,30 cada uno, adjudicación que se hiciera en mérito a

la autorización conferida por ese P. E. en Decreto de fecha 22 de Julio del cte. año en su Art. 3º donde se detalla la cantidad de vestuario a confeccionarse.

«Según el artículo a que hago referencia, la compra del vestuario consignado en la factura adjunta habría correspondido se haga por intermedio de los talleres de Sastrería de la Repartición, pero en atención a que la firma Chaud ofreció \$ 0.20 menos del precio calculado por traje, el suscripto optó por adjudicársela, ya que ello importaba alguna economía.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Octubre ppdo.;—y,

CONSIDERANDO:

Que el temperamento adoptado por Jefatura de Policía al aceptar la provisión de uniformes referidos por parte de la firma citada, y no disponer su confección en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, modifica las disposiciones del decreto de Julio 22 de 1938 en curso, justificándose el procedimiento por la economía resultante de la compra directa;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese en orden de pago a favor de don José Chaud, la suma de Un Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos con 10/100 M/N. de C/L. (\$ 1.997,10—), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra

citados al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía de trescientos diez y siete (317) trajes de fajina (ambos de piel azul), destinados al personal de tropa de las comisarías seccionales, del Cuerpo de Bomberos y del Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital, al precio de seis pesos con treinta centavos $\frac{m}{n}$. (\$ 6,30) cada traje.

Art. 2º.—Dicha provisión corresponde a la autorizada por el Art. 3º. partida 6ª. del decreto de Julio 22 de 1938 en curso—Exp. nº 2364—letra P/938, habiéndose obtenido con la compra directa al señor José Chaud de los referidos trajes de fajina una economía de \$ 0.20 por traje sobre el precio calculado.

Art. 3º.—La liquidación ordenada por el Art. 1º del presente decreto se imputará al Inciso 9—Item 10—Partida 1—«Vestuario Policía Capital» de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938, deduciéndose su importe de la partida autorizada por el Art. 7º, Inciso b) del decreto citado de 22 de Julio ppdo., cuya asignación queda reducida a \$ 8.002,90 (ocho mil dos pesos con noventa centavos) $\frac{m}{n}$.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3355—Salta, Diciembre 19 de 1938.

Expediente N° 149—letra P/938.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita la liquidación de la suma de Quinientos cuarenta y cuatro pesos $\frac{m}{n}$. de c/l. (\$ 544.—), cantidad que importa la confección de diez y siete uniformes en sarga azul destinados al personal de la Banda de Música del pueblo de Rosario de la Frontera, cuyos uniformes fueron oportunamente donados a la Municipalidad de la 1ª. Sección del Departamento del mismo nombre, en ocasión de la formación de dicha Banda, y han sido confeccionados en los talleres de sastrería de la Policía de la Capital;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Diciembre en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que el gasto referido corresponde al ejercicio económico del año 1937, encontrándose actualmente bajo la sanción del Art. 13, inciso 4 de la Ley de Contabilidad, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese un crédito por la suma de Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/N. de C/L. (\$ 544.—), a favor de la Tesorería del Departamento Central de Policía, por el concepto precedentemente expresado;—y, conforme lo señalado en la consideración que antecede, páse el expediente N°.

149—letra P/1938, del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para que por su intermedio se solicite de la H. Legislatura el importe reconocido para cancelar dicho crédito, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 13, inciso 4 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **RICARDO A. FLÉMING**
Oficial Mayor de Gobierno

3356—Salta, Diciembre 19 de 1938.—

Expediente n° 2703—letra C/938.—
Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia de don Amado Chalup del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Angastaco.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **RICARDO A. FLÉMING**
Oficial Mayor de Gobierno,

3357—Salta, Diciembre 19 de 1938.—

Expediente n° 2521—letra M/938.—

Vista la factura presentada al cobro y elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Dirección de «L. V. 9—Radio Provincia de Salta»—en experimentación; atento al informe de la misma de fecha 7 del corriente mes, y a lo resuelto por decreto de Noviembre 21 de 1938

en curso, recaído en expediente n° 2411—letra D/938;— y, oído el señor Contador General en su informe, de fecha 15 de diciembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos (\$ 100.—) M/N. que se liquidará y abonará a favor del Representante de la «Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música», con sede en la calle Suipacha 137 de la Capital Federal, por concepto de pago de los derechos de propiedad intelectual instituidos por la Ley Nacional n° 11723, y correspondientes a las transmisiones de discos musicales por la Broadcasting Oficial L.V. 9 «Radio Provincia de Salta»—en experimentación—, y por cuota del mes de Octubre del presente año.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L.V. 9—en experimentación», de acuerdo a lo establecido por el decreto de fecha 9 de Mayo del presente año, debiendo abonarse con los fondos propios que se depositan en el Banco Provincial de Salta, cuenta «Fondos Radio L.V. 9—en experimentación».—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **RICARDO A. FLÉMING**
Oficial Mayor de Gobierno

3358—Salta, Diciembre 20 de 1938.—

Expediente N° 2632—Letra P/938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por el señor José Albeza, por suministro de alfalfa al Departamento Central de Policía;— atento a la documentación

comprobatoria que se acompaña, y al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Diciembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos (\$ 495—) M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor de don José Albeza, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía, correspondiente al mes de Diciembre en curso, y hecha efectiva en los días 1º y 8 del mismo, en un total de quinientos quince fardos (515) de alfalfa con 10.000 Kg. a razón de \$ 49.50 la tonelada, para el forraje del ganado caballar de la repartición policial, de cuyo suministro el nombrado señor José Albeza es adjudicatario por licitación pública aprobada por decreto de Enero 18 de 1938 en curso.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inc. 9— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1938—, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse agotada, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3359—Salta, Diciembre 21 de 1938.—
Expediente N° 2726—Letra P/938.—
Visto este expediente, relativo a la

propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de El Carril, para proveer el nombramiento de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio, dado que ha expirado el periodo correspondiente a los funcionarios anteriores;— y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Ricardo Muñoz, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de El Carril, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.— Nómbrase al señor Antonio Ocaña, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de El Carril, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de los requisitos de ley.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3360—Salta, Diciembre 22 de 1938.—

Expediente N° 2724—Letra O/1938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 de Diciembre en curso;— y

CONSIDERANDO:

Que al funcionario recurrente le asiste el beneficio establecido por el

Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente, por así permitirlo las necesidades del servicio.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 2 de Enero próximo venidero, al señor RICARDO A. FLEMING, Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en virtud del beneficio que le acuerda el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.—

5361—Salta, Diciembre 22 de 1938.—

Expediente N° 2648—letra P/938.—

Vista la nota N° 4465 de fecha 9 de Diciembre en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«Habiéndose elevado la propuesta a favor del Sr. César Wierna, actual Sub-comisario de Alvarado, para el cargo de Comisario de Policía de La Candelaria, me dirijo al señor Ministro proponiendo que el Sr. Luis Rodríguez que en la actualidad desempeña el cargo de Sub-comisario de «Velarde» (Capital) sea nombrado titular de la Sub-comisaría de «ALVARADO» (Capital) en lugar de don C. Wierna, designándose en reemplazo del Sr. Luis Rodríguez al señor Simón Arapa.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Nómbrase al señor LUIS RODRIGUEZ, actual Sub-comisario

de Policía de la localidad de «Velarde», jurisdicción del Departamento de la Capital, titular de la Sub-comisaría de Policía de la localidad de «ALVARADO», en idéntica jurisdicción. y en la vacante producida por ascenso del señor César Wierna, para el cargo de Comisario de Policía de «La Candelaria».—

Art. 2°.— Nómbrase al señor SIMON ARAPA, Sub-comisario de Policía de la localidad de «VELARDE», jurisdicción del Departamento de la Capital, en la vacante producida por el traslado del anterior titular, señor Luis Rodríguez.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3362—Salta, Diciembre 22 de 1938.—

Expediente N° 2643—Letra P/938.—

Expediente N° 2642—Letra P/938.—

Vistos estos expedientes; atento a la documentación comprobatoria que en cada uno de ellos se acompaña; y al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Diciembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Líquidese la suma de Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (62.—), a favor de Don Julio Orloski, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 y 3 del expediente N° 2643—letra P/938. por concepto del suministro de verduras al Departamento Central de Policía, durante el mes de Octubre de 1938 en curso.—

Art. 2°.— Líquidese la suma de Sesenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 60.—) a favor de Don Julio Orloski, en

cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente N° 2642—Letra P/938., por concepto del suministro de verduras al Departamento Central de Policía, durante el mes de Noviembre de 1938 en curso.—

Art. 3°.— Los gastos autorizados por los Arts. 1° y 2° del presente decreto, se imputarán al Inciso 9—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938—, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse agotados, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3363—Salta, Diciembre 22 de 1938.—

Expediente N° 2682—Letra P/1938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por don Abraham Steren por provisión de leña al Departamento Central de Policía, durante el mes de Noviembre próximo pasado; atento a la documentación comprobatoria que se acompaña y al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Diciembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Seiscientos Veintisiete Pesos con 0.05/100 (\$ 627.05), que se liquidará y abonará a favor de Don Abraham Steren, en cancelación de igual importe de la factura que corre agre-

gada a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía, durante el mes de Noviembre y primera quincena del mes de Diciembre del año en curso, de Noventa y seis metros con cuarenta y siete centímetros cúbicos de leña (96,47 m³), de cuya provisión el nombrado señor Steren es adjudicatario por licitación pública aprobada por decreto de Enero 18 de 1938 en curso.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1938—, en carácter provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse agotados, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3364—Salta, Diciembre 23 de 1938.—

Expediente n° 2690—letra C/938.—

Visto este expediente, por el que el Presidente del «Centro Boliviano de Socorros Mútuos», con domicilio en la calle San Luis n° 685, de esta Capital, solicita para éste el otorgamiento de la personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos, a cuyos efectos acompaña: copia autenticada de los mismos; de la Asamblea General realizada el día 24 de Julio del año en curso; de la Asamblea General realizada el día 31 de Julio del presente año; de la Asamblea General Extraordinaria que tuvo lugar el día 28 de Agosto pró-

ximo pasado;— y, una nota de crédito del Banco Provincial de Salta que consta la existencia de fondos propios de la referida Asociación;— atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 22 de Diciembre en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales que exige el Art. 33 del Código Civil, razón por la cual corresponde acceder a lo solicitado;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse los estatutos del «Centro Boliviano de Socorros Mútuos» constituido en la ciudad capital de Salta, concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.—

Art. 2º.—Pase el expediente n.º 2690—letra C/938., del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a la Escribanía de Gobierno para que, previa reposición de sellos, expida los testimonios de todo lo actuado.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina

Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3365—Salta, Diciembre 23 de 1938.—

Expediente N.º 2672—Letra M/938.—

Visto este expediente, relativo a la solicitud formulada por el personal de servicios directamente dependiente del Poder Ejecutivo, en el sentido de que se les acuerde un aguinaldo de fin de año; atento a que dicho personal cumple sus obligaciones en las oficinas de ambos Ministerios, de acuerdo a la asistencia de los funcionarios jefes de las mis-

mas, mañana y tarde; siendo de práctica acordar el aguinaldo como un estímulo al cumplimiento del deber; y, con arreglo al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese un aguinaldo de cuarenta pesos moneda nacional (\$ 40.)—al Mayordomo de la Casa de Gobierno, Dn. Carmelo F. Sarmiento, y de veinte pesos moneda nacional, a cada uno del siguiente personal de servicios directamente dependiente del Poder Ejecutivo:

GOBERNACION

Rolando Tapia
Domingo Poclava
Victor Beltran

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Heráclito Garzón
Esteban Barboza
Nicasio Chireno
Marcelino Chocobar, Cabo de Ordenes
al servicio de la Gobernación

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Santiago Isella
Julio M. Moreno
Félix Martínez
Carlos Isola
Ramón H. Cortéz

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente Decreto se imputará al Inciso 25 Item 8, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2360—Salta, Diciembre 20 de 1938.—

Visto el expediente N.º 7599 letra D./938, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta N.º 285 de fecha 30 de Noviembre ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Apruébase el Acta N.º 285, de fecha 30 de Noviembre ppdo., que corre agregada a este expediente N.º 7599 letra D./938.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS
CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2361—Salta, Diciembre 21 de 1938.—

Visto el expediente N.º 7628 letra D./938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el Dibujante de esa repartición, Don José Márquez, quien hace renuncia del cargo por ausentarse de esta Provincia;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor José Márquez, del cargo de Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS
CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2362—Salta, Diciembre 21 de 1938.—

Visto el expediente N.º 7664 letra D /938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva la nota suscrita por el Sobrestante de esa repartición, señor Fernando Lecuona De Prat, quien solicita 15 días de licencia con goce de sueldo, a partir del 20 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente le comprende las disposiciones contenidas en el Art.º 5º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédese al Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas, señor Fernando Lecuona De Prat, quince días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 20 del corriente mes.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2363—Salta, Diciembre 21 de 1938.—

Visto el expediente N.º 7719 Letra B., en el cual el señor Florencio Balvoa, Escribiente de Contaduría General, solicita quince días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 5º de la Ley de Presupuesto vigente

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente de Contaduría General, Don Florencio Balvoa.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2364—Salta, Diciembre 21 de 1938.—

Visto el expediente N.º 7313 letra D—, en el cual Depósito, Suministros y Contralor solicita se autorice el gasto que importan las facturas agregadas, por artículos de bazar y almacén que ha adquirido durante el mes de Noviembre ppdo., para atender los pedidos urgentes de las oficinas de la Administración; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto que importan las facturas detalladas a continuación, por artículos de bazar y almacén, adquiridos por Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de Noviembre ppdo.:

MANUEL CABADA

1	Cerradura embutir. (Secretaría Privada)	\$ 0.60
1	Lata cera Royal. (Secretaría Privada)	« 3.20
1/2	Docena vasos (Depósito y Registro Inmobiliario)	« 3.40
5	Fascos alcohol (M. de Gobierno y Hacienda, Contaduría y Registro Inmobiliario)	« 12.—
1	Plumero (Secretaría Privada)	« 3.50
12	Trapos piso (Depósito)	« 6.—
3	Latas Pisoleo (Tesorería y M. de Hacienda)	« 11.40
1	Lata galletas Fideos	« 7.50
1	Lata Relusol (Secretaría Privada)	« 0.30
1	Lata galletas Express (M. de Gob.)	« 14.50
1	Lata galletas Fideos (M. de Hacienda)	« 7.50
1	Lata galletas Express lk.	« 3.—
1	Lata galletas Fideos	« 7.50
		<u>\$ 80.40</u>

JOSE LOPEZ

4	Latas galletas Petit Beurre (Secretaría Privada)	\$ 6.80
2	Latas galletas Mitre (Secretaría Privada)	« 5.—
2	Latas galletas Mil Delicias (Secretaría Privada)	« 4.—
		<u>\$ 15.80</u>

VIRGILIO GARCIA Y CIA.

2	Latas cera Royal (M. de Gobierno)	\$ 6.—
1	Destornillador (Fiscalía de Gobierno)	« 2.50
4	Cabos p. guadañas (Para el jardín)	« 7.20
		<u>\$ 15.70</u>

CAPOBIANCO Y CIA.

2	Latas aceite 3 en 1 (Dirección de R.)	\$ 2.—
1	Lata cera piso (M. de Hacienda)	« 3.—
1	Foco Philips 40 w. « «	« 0.80
1	Foco luz solar 40 w. (F. de Gob.)	« 1.10
1	Enchufe triple « «	« 0.30
1	Foco luz solar 40 w. « «	« 1.10
1	Toma corriente « «	« 1.80
1	Lata Kerosén (Dirección de Minas)	\$ 4.40
2	Focos de 100 w. (Mayordomía)	« 4.80
2	Kilos alambre gdo. (Contaduría Gral.)	« 1.80
		<u>\$ 21.10</u>

TIENDA «LA ARGENTINA»

12	Repasadores a \$ 1.20 cada uno (Mayordomía)	\$ 14.40
----	---	----------

BICICLETERIA «EL PEDAL».

1	Cubierta Dunlop (Bicic. Ministerio de Gob.)	\$ 7.—
1	Cámara « « «	« 2.50
2	Pares zap. freno « « «	« 1.—
7	Rayos « « «	« 1.—
1	Resorte de asiento « « «	« 0.80
	Cambiar mun. y enderezar cuadro « «	« 2.50
	Limpieza general « «	« 1.20
		<u>\$ 17.—</u>

imputándose el gasto al Inciso 25—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2365—Salta, Diciembre 21 de 1938.—

Visto el expediente N.º 7420 Letra D., en el cual Depósito, Suministros y Contralor, solicita se autorice el gasto que importa la impresión de elementos solicitados por Registro Inmobiliario; trabajo que fué encomendado al señor F. Guaymás Crespo por ser el más bajo entre los presentados, y en razón de la urgencia con que dicha impresión fué solicitada;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,***DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 18.—(Diez y Ocho Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor F. Guaymás Crespo por la impresión detallada en el pedido de fs. 1, con imputación al Inciso 25.—Item 1.—Partida 1.—del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN.

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2366—Salta, Diciembre 22 de 1938.—

Visto el expediente N° 7642 Letra D., en el cual el señor Augusto Campos, Tenedor de Libros de Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 5º de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, al Tenedor de Libros de Dirección General de Rentas, Don Augusto Campos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2367—Salta, Diciembre 22 de 1938.—

Atento lo solicitado por Contaduría General en la nota de fecha 21 del corriente elevada en expediente N° 7731 Letra C.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase a las empleadas de Contaduría General, señoritas Emilia Trogliero y Lola Ulibarri, para que tengan a su cargo la confección de boletas de patentes de la ley 1042, para el ejercicio 1939.—

Art. 2º.—El trabajo de referencia deberá ser efectuado en horas extra-

ordinarias, remunerándose el mismo a razón de \$ 0.03 (tres centavos) por boleta confeccionada; imputándose el gasto, que será liquidado en oportunidad a la partida correspondiente del Presupuesto para el ejercicio 1939.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2368—Salta, Diciembre 22 de 1938.—

Visto el expediente N° 7526 letra D./938, en el cual el señor Ingeniero Don Hugo Rovalletti, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de obras de refacción y ampliación del edificio de la Escuela de Manualidades, por \$ 145.—y

CONSIDERANDO:

Que el depósito en garantía cuya devolución solicita el presentante corresponde al efectuado en el llamado a licitación para las obras de refacción y ampliación del edificio de la Escuela de Manualidades, adjudicadas al señor Moisés Vera;—

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General y por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Ingeniero, Don Hugo Rovalletti, la suma de \$ 145.—(Ciento Cuarenta y Cinco Pesos M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para las obras de refacción y ampliación del edificio de la Escuela de Manualidades, con imputación a «Depositantes en Garantía—Ley 386», mediante cheque que expedirá Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta y a la cuenta correspondiente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2369—Salta, Diciembre 22 de 1938.—

Visto el expediente N° 7720 letra D./938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el contratista Don Miguel Salomón en la que solicita una prórroga hasta el día 31 de Enero del año próximo para terminar la obra que le fué adjudicada, de la Estación Sanitaria de Río Piedras; y

CONSIDERANDO:

Que dados los motivos en que funda el recurrente las causas de la demora en terminar la obra de referencia y lo informado por Dirección General de Obras Públicas, en el sentido de que aquellas deben ser tenidas en cuenta para resolver de conformidad;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese al contratista Don Miguel Salomón, una prórroga hasta el 31 de Enero del año próximo, para terminar la obra a su cargo, de la Estación Sanitaria de Río Piedras.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese:

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2370—Salta, Diciembre 23 de 1938.—

Vistas las actuaciones del expediente N° 3680 Letra H, y agregado N° 7279—Letra C., relativos a las gestiones de pensión iniciadas por Doña

Mercedes Novillo de Hurtado en concurrencia con su hijo menor llamado Francisco Osvaldo Hurtado, en su carácter de viuda de Don Miguel Hurtado, ex—empleado de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, constancia de autos y documentación agregada, la recurrente tiene derecho a la pensión que solicita en concurrencia con el hijo menor nombrado y de los hijos tenidos por el causante en su primer matrimonio con Doña Elena Novillo de Hurtado, llamados José, María Elena, Rafael, Ricardo y María Teresa Hurtado Novillo, de conformidad a lo estatuido por la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia;

Por tanto y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1º.—Acuérdate a la señora Mercedes Novillo de Hurtado en concurrencia con su hijo menor Francisco Osvaldo y de los hijos del primer matrimonio de Don Miguel Hurtado, llamados, José, María Elena, Rafael, Ricardo y María Teresa Hurtado Novillo, una pensión mensual de \$ 124.70 (Ciento Veinticuatro Pesos con Setenta Centavos) que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en partes iguales a favor de los beneficiarios y desde la fecha del fallecimiento del causante, de conformidad a las prescripciones de la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2371—Salta, Diciembre 23 de 1938.—

Visto el expediente N° 7368 Letra C.; y agregado N° 7369—C. con las actuaciones relativas al pedido de jubilación ordinaria en el empleo de Cabo de Policía de esta Capital, presentado por Don Gervasio Camacho; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la documentación agregada, constancia de autos é informes producidos, el presentante tiene derecho a la jubilación ordinaria que solicita, de conformidad con las disposiciones de la Ley del 1° de Diciembre de 1910, por cuanto durante la vigencia de la misma cumplió el término de servicio exigido y la edad requerida por la misma.—

Por tanto, atento lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y los fundamentos que brevitates—causa se tienen por reproducidos aquí del decreto N° 1480—H, de fecha 3 de Enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Acuérdase la jubilación ordinaria en el empleo de Cabo de Policía de esta Capital, de acuerdo a las disposiciones de la ley del 1° de Diciembre de 1910, a Don Gervasio Camacho, con la asignación mensual de \$ 95.—(Noventa y Cinco Pesos), que deberá liquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que el beneficiario deje de prestar servicios.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

En Cópia:—

FRANCISCO RANEA

2372—Salta, Diciembre 23 de 1938.—

Visto el expediente N° 7796 letra M./937, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el señor Presidente de la Comisión Municipal de Anta, Joaquín V. González, en la que solicita que la mencionada repartición se destaque un empleado para efectuar la demarcación del égido municipal de dicho pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 99 de la Ley N° 68 puede resolverse de conformidad, lo solicitado por el señor Presidente de la H. Comisión Municipal de Anta—Joaquín V. González;

Que a fs. 21 de este expediente, la Dirección General de Obras Públicas adjunta el presupuesto de gastos para efectuar el trazado del égido municipal de aquella localidad, aprobado por la H. Comisión Municipal con fecha 29 de Octubre ppdo., el que arroja la suma de \$ 233.80, por el concepto expresado a continuación:

Gastos de transporte en la ciudad, desde el domicilio a la Estación...	\$ 3.00
Un pasaje de primera clase Salta—Joaquín V. González y vuelta...	« 30.80
Veinte días de viático de un técnico que comprenden 2 días de viaje de ida y vuelta y 16 días de trabajo y festivos intermediarios a \$ 10.—c/u...	« 200.00
	<u>\$ 233.80</u>

Que a fs. 22 corre el duplicado de la boleta de depósito del Banco Provincial de Salta, por \$ 233.80, que efectuó la Comisión Municipal de Anta, — Joaquín V. González—, a la orden de la Dirección General de Obras Públicas, en concepto del gasto precedentemente especificado;

POR TANTO,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a que proceda a la demarcación del égido municipal de la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta y abonar el gasto que demande este trabajo, de conformidad a la planilla que corre a fs. 21 y con los fondos depositados, de acuerdo a la boleta de depósito a fs. 22.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2373—Salta, Diciembre 24 de 1938.—

Vistos los expedientes N°s. 6955—D./938 y 6957—D./938, en los cuales la Dirección General de Obras Públicas, eleva los certificados y liquidaciones de trabajos ejecutados por la empresa de los señores Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que importan la suma de \$ 28.395.81; y

CONSIDERANDO:

Que las liquidaciones que cobran los señores Rossello y Sollazzo, provienen de trabajos ejecutados durante el mes de Octubre ppdo., los que se encuentran de conformidad y a la vez autorizados por la ley 386 de fecha 17/12/936, en la siguiente forma y proporción:

Ampliación

Art. 4º.—Apartado b)—Partida 10—

Cárcel y Cuerpo de Bomberos	
Certif. final primer contrato..	\$ 17.662.20
Certif. final segundo contrato	< 11.858.95
que suman..	<u>\$ 29.521.15</u>

Valor que de conformidad a lo dispuesto en el art. 2º y 3º de la ley No 386, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

Liquidación:

Importe de los certificados adjuntos..		\$ 29.521.15
A pagar al 99% sobre....	\$ 17.662.20	\$ 17.485.58
A pagar al 92% sobre...	< 11.858.95	< 10.910.23
Total a pagar en efectivo		<u>\$ 28.395.81</u>
Beneficio de este pago		< 1.125.34
sumas iguales..	<u>\$ 29.521.15</u>	<u>\$ 29.521.15</u>
		<u>\$ 29.521.15</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de \$ 28.395.81 (Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos con Ochenta y un Centavos M/N.), con imputación al Empréstito Ley 441—el que se efectuará mediante cheque que expedirá Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, Cuenta Fondos Empréstito Ley 441—en concepto de obras ejecutadas durante el mes de Octubre ppto. por los citados señores, de acuerdo a los detalles que corren en los expedientes antes citados, contra entrega por parte de la empresa recurrente, de la boleta de depósito respectiva y como correspondiente al 10% de garantía sobre el total de la obra.—

Art. 2º.—Los señores Rossello y Sollazzo, deberán abonar el porcentaje que corresponda en concepto a la Ley 1134 sobre el monto líquido de \$ 28.395.81

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

2374 - Salta, Diciembre 24 de 1938.—

Encontrándose depositada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, la suma de \$ 1.296.427.45 provenientes de la transferencia de los fondos de la cuenta orden Gobierno de la Provincia existentes en Casa Central del mismo Banco; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de referencia se discriminan en la siguiente forma:

Fondos Empréstito Ley 441 \$ 913,949.95
Rentas Generales. \$ 382,477.50

Correspondiendo en consecuencia disponer los depósitos en cuenta separada a la orden del Gobierno de la Provincia.—

Que igualmente corresponde abonar al Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta la suma de \$ 972.40 importe de la comisión de transferencia.—

Por tanto y atento lo comunicado por Contaduría General en nota de fecha 23 del corriente, elevado en expediente N.º 7808 Letra C.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, transfírase la suma de \$... 382.477 50 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos Con Cincuenta Centavos) en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, de la cuenta Fondos Empréstito Ley 441, orden Gobierno de la Provincia de Salta, a la cuenta Rentas Generales é igual orden.—

Art. 2º.—Por Contaduría General librese cheque a cargo del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta y a la orden del mismo por \$ 972.40 (Novecientos Setenta y Dos Pesos Con Cuarenta Centavos), importe de

la comisión de transferencia de fondos efectuada desde Casa Central del mismo Banco, suma que será abonada con fondos de la cuenta Empréstito Ley 441 y con imputación a la partida Comisiones y Quebrantos de la misma Ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2375—Salta, Diciembre 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 7680 Letra D., en el cual la señora María Teresa de los Rios de Balestrini, solicita prórroga de licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 1º de enero próximo, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Dirección General de Minas y Contaduría General, y de conformidad a lo estatuido por el artículo 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por el término de seis meses contados desde el 1º de enero próximo, la licencia sin goce de sueldo concedida a la señora María Teresa de los Rios de Balestrini.—Escribiente de la Dirección General de Minas.—

Art. 2º.—Designase a la señora Delia Valdez de Figueroa para desempeñar el cargo de Escribiente de la Dirección General de Minas, con carácter de interino, mientras dure la licencia de la titular, señora María Teresa de los Rios de Balestrini, y con la asignación mensual que fija la ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2376—Salta, Diciembre 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 7334 letra V., en el cual el señor Inspector del Banco Provincial de Salta, Don Antonio S. Viñas, solicita licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Inspector del Banco Provincial de Salta, Don Antonio S. Viñas, contándose la misma desde el día 2 del mes en curso, con la salvedad expresada por la Presidencia Gerencia del Banco en el sentido de que verá con agrado que el señor Inspector asistiera a las operaciones del Balance de fin de ejercicio que deben practicarse en el corriente mes.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2377—Salta, Diciembre 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 7588 letra C., en el cual Contaduría General, requiere la expedición de Ordenes de Pago que detalla en la comunicación agregada, y reintegros pendientes, a fin de que dichas operaciones sean comprendidas en el presente ejercicio,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líbrense las Ordenes de Pago que solicita Contaduría General, por las cantidades y conceptos indicados, con imputación a la Deuda Pública—Inciso 32—Item 1—de la Ley de Presupuesto vigente, por un total de \$ 121.000.33.—

Art. 2º.—Líbrense cheque de la Cuenta Rentas Generales por \$... 161.477 17 (Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos Con Diez y Siete Centavos M/N.) para ser aplicado su importe al Crédito Gobierno de la Provincia Ley 441, como a cuenta de la suma de \$ 260.200.— (Dosciento Sesenta Mil Doscientos Pesos M/N.), de conformidad a la nota N° 799, de Contaduría General.—

Art. 3º.—Líbrense cheque por \$... 100.000.—(Cien Mil Pesos M/N.) de la Cuenta Rentas Generales para el pago de la obligación suscrita por Gobierno de la Provincia a la orden del Banco Español del Río de la Plata que vence el día 27 del corriente.—

Art. 4º.—En cuanto respecta al saldo a reintegrar de Rentas Generales a la Ley 441 resérvese para otra oportunidad.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2378—Salta, Diciembre 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 4106 Letra D., 1934 con las diligencias practicadas en el sumario instruido por Dirección General de Rentas contra el señor Chirino Abate, por infracción a las leyes impositivas; y

CONSIDERANDO:

Que el infractor abonó en Dirección General de Rentas la suma de \$ 1.099.62, en concepto de la multa impuesta;

Que en expediente N° 6910 Letra D. año 1938, agregado al presente, el Inspector de Rentas Don Natal Pagés se presenta reclamando el 50% del importe de la multa impuesta y abonada por el infractor;

Que a mérito de las constancias e informes producidos, corresponde mandar liquidar y abonar a favor del señor Natal Pagés la suma reclamada por el concepto expresado;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 549.81 (Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos Con Ochenta y Un Centavos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Inspector de Rentas Don Natal Pagés por el concepto expresado y con imputación a Cálculo de Recursos—Multas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2379—Salta, Diciembre 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 7722 Letra D., en el cual el Inspector de Rentas, Don Juan Carlos Velarde, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General, y de conformidad a lo estatuido por el Artículo 5° de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por e término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud, al Inspector de Rentas Don Juan Carlos Velarde.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2380—Salta, Diciembre 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 7723 Letra D., en el cual el señor Angel Solá, Jefe de la Sección Archivo de Dirección General de Rentas, solicita 15 días de licencia, con goce de sueldo; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General, y de conformidad a lo estatuido por el artículo 5° de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, al Jefe de la Sección Archivo de Dirección General de Rentas, Don Angel Solá.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2381—Salta, Diciembre 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 7724 Letra D., en el cual la señorita Velia Capobianco, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita diez días de licencia con goce de sueldo; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General, y de conformidad a lo estatuido por el artículo 5° de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de diez días con goce de sueldo, a la señorita Velia Capobianco, Escribiente de Dirección General de Rentas.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2382—Salta, Diciembre 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 7223 letra D./938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice para efectuar algunas Obras complementarias en los Baños Públicos construídos en la localidad de Orán, que importan en total la suma de \$ 900; y

CONSIDERANDO:

Que las obras que solicita construir la Dirección General de Obras Públicas en los baños públicos de la localidad de Orán, son las siguientes:

1°.— La conexión y llegada a la pileta de la cañería de alimentación de 75 m/m.—

2°.— Provisión de un trampolín para la pileta.—

3°.— Relleno del terreno contiguo a la pileta.—

Que las obras de referencia son de evidente urgencia, sobre todo en lo que respecta al relleno por haberse iniciado ya la estación de las lluvias, encontrándose comprendidas en consecuencia en aquellas previstas por el Art. 83 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, a efectuar las obras de ampliación en los

Baños Públicos de la localidad de Orán, de conformidad al detalle especificado en los considerandos de este decreto y al monto de la suma de \$ 900.— (NOVECIENTOS PESOS M/N.), calculada a fs. 4, debiéndose imputar este gasto al apartado b) Partida 13—del Art. 4º de la ley 441 «BAÑOS PUBLICOS DE ORAN».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2383—Salta, Diciembre 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 7721 letra D/938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva el certificado N° 4 y liquidación de los trabajos efectuados por el constructor Don Moisés Vera, que importan la suma de \$ 2458.38; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que corre a fs. 1/2, se desprende que los trabajos ejecutados provienen de los efectuados en la construcción de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, comprendida en la ley 386 y ampliada su asignación por la ley 441, adjudicada al contratista señor Moisés Vera, en la siguiente forma y proporción;

Ampliación

Art. 4º—Apartado b)—Partida 30—

Estación Sanitaria de Rosario de Lerma.....\$ 2.458.38
valor que de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

LIQUIDACION:

Importe del certificado adjunto.....	\$ 2.458.38	
Retención 10% garantía obra.....	\$ 245.84	
Ret. para pago imp. a los réditos.....	7.57	
Saldo líquido de este certificados.....	2.205.17	
sumas iguales.....	<u>\$ 2.458.38</u>	<u>\$ 2.458.38</u>

sumas éstas que en virtud del carácter de extraordinario de los trabajos ordenados, debe ser abonada en efectivo sin descuento alguno;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1o.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Moisés Vera, la suma de \$ 2.458.38 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), en concepto de la obra ejecutada cuyo detalle corre en este expediente a fs. 1/2, las que serán abonadas mediante cheques que expedirá Contaduría General por este valor, a cargo del Banco Provincial de Salta. Cuenta Fondos Empréstito Ley 441, con imputación a la ley antes citada.—

Art. 2º.— El señor Moisés Vera, deberá abonar en el acto de pago de la suma antes mencionada, el impuesto correspondiente a la ley 1134.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2384—Salta, Diciembre 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 7272 Letra S., con las actuaciones relativas a la oferta de precios por la regalía que corresponde a la Provincia en el primer semestre, enero—junio de 1939, presentada por el Dr. Juan Carlos Uriburu por la Standard Oil Company y sus filiales en el escrito de fs. 1/2, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 4º del convenio del 6 de abril de 1933; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de fs. 17, labrada por el señor Escribano de Gobierno y Minas en el acto de la licitación realizada el día 13 del mes en curso a horas 11, el Dr. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, presenta la oferta de precios contenida en el escrito de fs. 16, concretada en la siguiente forma:

a) Por metro cúbico de petróleo de la zona «Lomitas», puesto sobre wagón en la Estación más próxima al yacimiento, cuarenta y dos pesos moneda nacional.—

b) Por metro cúbico de petróleo de la zona «San Pedro», puesto sobre wagón en la estación más próxima al yacimiento, cuarenta y dos pesos moneda nacional.—

c) Por metro cúbico de petróleo de la zona «Agua Blanca» puesto sobre wagón en la estación más próxima al yacimiento, cuarenta y dos pesos moneda nacional.—

Que la oferta de las compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, es la siguiente, por la regalía de las zonas en que ofrece Yacimientos Petrolíferos Fiscales los precios antes expresados.—

a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de «Lomitas», puesto en los tanques colectores \$ 41.66 (Cuarenta y un pesos sesenta y seis centavos m/n).—

b) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de «San Pedro», puesto en los tanques colectores \$ 41.22 (Cuarenta y un pesos veintidos centavos m/n.)

c) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de «Agua Blanca», puesto en los tanques colectores \$ 29.65 (Veintinueve pesos con sesenta y cinco centavos m/n.)

Que con fecha 13 del mes en curso se hizo conocer inadvertidamente a la Standard Oil Company y sus filiales, los precios ofrecidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin haberse requerido el análisis de los mismos a Contaduría General en nota que fué cursada sin expedirse el Poder Ejecutivo sobre la oferta de fs. 1/2.—

Que a mérito de lo informado por Contaduría General los precios ofrecidos por las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, por la regalía de los pozos de las zonas «Lomitas» y «San Pedro», son superiores a los ofrecidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, teniendo en cuenta los gastos de transporte desde los tanques colectores hasta las estaciones del Ferrocarril, gastos de embarque y posibles mermas por evaporación o pérdidas.—

Que en cuanto al precio ofrecido por la regalía de los pozos de la zona «Agua Blanca», resulta más conveniente el de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, teniendo en cuenta la conformidad expresada en nota de fs. 23, en recibir el petróleo en Estación Elordi, F.C.C.N.A.—

Por tanto, y habiendo manifestado su conformidad las compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la siguiente oferta de precios por la regalía que corresponda a la Provincia en el primer semestre enero—junio de 1939, presentada por la Compañía suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933.—

a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de «Lomitas», puesto en los tanques colectores \$ 41.66 (Cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos M/nacional.—

b) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de «San Pedro», puesto en los tanques colectores \$ 41.22 (Cuarenta y un pesos con veintidos centavos m/nacional.—

d) Por litro de nafta «casinghead» de la zona de «San Pedro», puesto en la planta compresora \$ 0.06622 (Seis centavos seiscientos veintidos milésimos de centavos m/nacional.)

e) Por litro de nafta «casinghead» de la zona «Lomitas», puesto en la

planta compresora \$ 0.06666 (Seis centavos seiscientos sesenta y seis milésimos de centavos m/nacional.)

f) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de «Ramos», puesto en los tanques colectores \$ 10.76 (Diez pesos con sesenta y seis centavos m/nacional.)

g) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de «Cerro Tartagal» puesto en los tanques colectores \$ 32.06 (Treinta y dos pesos con seis centavos m/nacional.)

Art. 2º.— Acéptase la siguiente oferta de precio presentada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por la regalía en la producción de Standard Oil Company y sus filiales, en la zona de «Agua Blanca».—

c) Por metro cúbico de petróleo de la zona «Agua Blanca», puesto sobre wagón en Estación Elordi, F.C.C.N.A., \$ 42.— (Cuarenta y dos pesos m/nacional.), el metro cúbico.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2385—Salta, Diciembre 26 de 1938.—

Visto el expediente N° 7823 letra D/938, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el acta de Pavimentación N° 157 de fecha 7 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 157 de fecha 7 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 7823 letra D/938.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia: FRANCISCO RANEA

2386—Salta, Diciembre 27 de 1938.—

Vistos los expedientes N°s: 6616 Letra D/1938, 6956--D/1938 y 6958-D/1938, en los cuales la Dirección General de Obras Públicas, eleva los certificados y liquidaciones de trabajos ejecutados por la empresa de los señores Rosello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada que importan en total la suma \$ 19.016.84; y

CONSIDERANDO:

Que las liquidaciones que cobran los señores Rosello y Sollazzo provienen de trabajos ejecutados fuera de contrato pero autorizados oportunamente por la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad a las obras previstas por la ley 386/441 en la siguiente forma y aprobación:

Ampliaciones

Art. 4°— Apartado b) Partida 10

Carcel y Cuerpo de Bomberos

primer contrato.....	\$ 9.154.51
segundo contrato.....	< 9.862.33
	<u>\$ 19.016.84</u>

valor que en virtud del carácter extraordinario de los trabajos ordenados y ejecutados, deben pagarse en efectivo y sin descuento alguno;

Por tanto y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Rosello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de \$ 19.016.84 (DIEZ Y NUEVE MIL DIEZ Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de obras ejecutadas fuera de contrato, detalladas en estos expedientes N°s: 6616--D/6956--D y 6958--D., las que serán abonadas mediante cheque que expedirá Contaduría General por este valor a cargo del Banco Provincial del Salta, cuenta Fondos Empréstito, Ley 441, imputándose este gasto a la Ley de Empréstito antes mencionada.

Art. 2°.— Los señores Rosello y Sollazzo, deberán abonar en el acto del pago de la suma a que hace referencia el artículo 1° de este decreto, al impuesto correspondiente a la Ley 1134.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2387—Salta, Diciembre 26 de 1938.

Visto el expediente N° 4392 Letra H., en el cual Doña Mercedes Novillo de Hurtado, en su carácter de viuda del empleado fallecido, Don Miguel Hurtado, solicita el beneficio que acuerda el artículo 6° de la ley de Presupuesto vigente; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 6° de la ley citada, acuerda el beneficio de un mes de sueldo a los deudos del empleado fallecido, siempre que éste no se encontrare en condiciones de jubilarse;

Que por decreto del Poder Ejecutivo le ha sido acordada una pensión a la recurrente, en concurrencia con su hijo menor é hijos del primer matrimonio del causante por encontrarse aquel en condiciones de jubilarse;

Por tanto, atento a los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—No ha lugar a lo solicitado por Doña Mercedes Novillo de Hurtado, en el presente expediente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2388—Salta, Diciembre 27 de 1938.

Visto el expediente N° 7415 letra S./938, en el cual la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de provisión de caños y accesorios para las aguas corrientes en el Departamento de Rivadavia, por \$ 200;

Y C O N S I D E R A N D O :

Que el depósito en garantía cuya devolución solicita la Sociedad presentante, corresponde al efectuado para responder al cumplimiento de la provisión de caños y accesorios para las aguas corrientes en el Departamento de Orán; atento a lo informado por Contaduría General y a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, la suma de \$ 200.—(Doscientos Pesos M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado para la provisión de caños y accesorios destinados a las aguas corrientes en el Departamento de Rivadavia, con imputación a «Depositantes en Garantía.—Ley 386», mediante cheque que expedirá Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta y a la cuenta correspondiente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2389—Salta, Diciembre 27 de 1938.

Visto el expediente N° 7840 letra D./938, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 159 de fecha 21 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 159 de fecha 21 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 7840 letra D./938.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2390—Salta, Diciembre 27 de 1938.

Visto el expediente N° 7841 letra D./938, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta N° 288 de fecha 21 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 288 de fecha 21 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 7841 letra D./938.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2391—Salta, Diciembre 27 de 1938.

Visto el expediente N° 7814 letra D./938, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta N° 287 de fecha 14 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 287, de fecha 14 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 7814 letra D./938.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2392—Salta, Diciembre 29 de 1938.

Vista la renuncia presentada por el señor José Vidal del cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, fundada en la circunstancia de tener que ausentarse de la Provincia por un tiempo apreciable,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Vidal, del cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON' COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2393—Salta, Diciembre 29 de 1938.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, y como corresponda, transférase la suma de \$ 100.000.—(Cien Mil Pesos) del Banco de la Nación Argentina cuenta Fondos Empréstito Ley 441, a igual cuenta en el Banco Provincial de Salta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2394—Salta, Diciembre 29 de 1938.

Habiéndose aceptado, por decreto de la fecha, la renuncia presentada por Don José Vidal, del cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, y atento lo estatuido por el artículo 31 de la Carta Orgánica de dicha institución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Luis Alberto Arnoldi para desempeñar las funciones de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, en comisión hasta tanto el H. Senado preste el acuerdo correspondiente, y en reemplazo del señor José Vidal, para completar el período (Art. 31 Carta Orgánica).

Art. 2º.—Solicítese del H. Senado el acuerdo en la forma que corresponde.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2395—Salta, Diciembre 28 de 1938.—

Visto el expediente N° 7596 letra D./938.— en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva el certificado y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista señor Miguel Salomón, que importan la suma de \$ 1.820.50; y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación que cobra el señor Miguel Salomón, proviene de trabajos ejecutados fuera de contrato en la construcción de la Estación Sanitaria de Río Piedras, pero autorizados oportunamente por la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad a los decretos dictados en fechas: 17/6/938; 13/4/938; 3/5/938; y 14/5/938;

Que dado el carácter extraordinario de los trabajos ordenados y ejecutados, deben pagarse en efectivo sin descuento alguno;

Por tanto y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor MI-

GUEL SALOMON, la suma de \$ 1.820.50 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), en concepto de obras ejecutadas fuera de contrato, detalladas en este expediente, las que serán abonadas mediante cheque que expedirá Contaduría General por este valor, a cargo del Banco Provincial de Salta, Cuenta Fondos Empréstito Ley 441, imputándose este gasto al apartado b) Partida 25 del Art. 40 de la ley 441 «Estación Sanitaria de Río Piedras».—

Art. 2°.— El señor MIGUEL SALOMON deberá abonar en el acto del pago de la suma a que hace referencia el artículo 1° de este decreto, el impuesto correspondiente a la ley 1134.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 1403

Salta, Diciembre 23 de 1938.—

Expediente N° 2732—letra R/938.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General del Registro Civil remite la nómina de su personal con el número del carnet respectivo de cada empleado, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio de fecha 10 de Diciembre en curso— Exp. n° 2292—C/938.—, a fin de constatar la observancia a las disposiciones del decreto de Noviembre 26 de 1936;— y siendo dicha nómina la siguiente:—

N° 1427	Dr. José Durval García	— Director General.—
« 0320	Alfredo Salvador Costa	— Sub—Director
« 0055	José Wáshington Eguren	— Auxiliar de 3ra.
« 0057	Sara E. de Frías	— « « «
« 0060	Enrique C. Torres Hernández	— « « «
« 0059	Rosa Romano de Guzmán	— « « «
« 0063	Lola Ovejero Grande	— Escribiente de 1ra.
« 0062	Antonia Gambetta de Gallardo	— « « 2a.
« 0064	Margarita H. Castro	— « « «
« 0075	María T. B. de Aguero	— « « «
« 0061	Julia Esther Delaloye	— « « «
« 0313	Edmundo R. Mercáu	— « « «
« 0066	Victor Josué Campes	— « « «
« 1257	Juan Carlos Valdez	— « « «
« 0067	María Rosa Solá	— « « 3a.
« 0068	María Lina García	— « « «
« 0070	Lidia Guibert	— « « «
« 0069	Francisca S. de Frissia	— « « «
« 0063	Paulina Amalia Figueróa	— « « «
« 0074	Julia Martínez	— « « «
« 0072	Eduardo Paloma	— « « «
« 0080	Roberto Costas	— « « «
« 1422	Servando Monteros	— Ordenanza
« 1423	Martín M. Sierra	— Mensajero

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1º.— Por Sub—Secretaría a los efectos de la resolución de fecha 10 de Diciembre en curso— recaída en Exp. n° 2292—letra C/958, remítase el expediente de numeración y letra citados al márgen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTROR CONEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

N° 1404

Salta, Diciembre 23 de 1938.—

Expediente N° 2744—Letra A/958.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 15 de Diciembre en curso, del Anuario Argentino con domicilio en Avenida Roque Saénz Peña 628— de la Capital Federal, cuyo texto dice así:

«Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Gobernador con el objeto de rogarle quiera disponer lo necesario para que se envíe a este «Anuario Argentino» los Decretos, Proyectos y Leyes de esa Provincia a partir del 20 de Febrero de 1938.—

«El «Anuario Argentino» es una publicación que tiene por objeto estu-

diar la obra del Gobierno Nacional y la de las Provincias.—

«Con tal motivo se le agradecerá su gentileza esperando quiera mandar, además, todo el material que se considere conveniente para poner de manifiesto la importancia de la Provincia a su cargo y la obra que Ud. está realizando.—

«Asimismo nos permitimos solicitarle una fotografía, con autógrafa dedicada al «Anuario Argentino».—»

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.— Dar traslado del expediente de numeración y letra citados al margen a Jefatura de Policía, para que por intermedio de la Imprenta Oficial se coleccionen los ejemplares del «Boletín Oficial de la Provincia», desde el día 20 de Febrero del presente año hasta el día de la fecha, a efectos de su remisión al «Anuario Argentino».—
- 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1405

Salta, Diciembre 23 de 1938.—

Expediente Nº 2651—Letra B/938.—

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General, de fe-

cha 16 de Diciembre en curso, y a la cotización de precios habida por intermedio de Depósito, Suministros y Contralor, con fecha 22 del actual;— y,

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta más conveniente el de los señores Lérica y Colado, propietario de la «Casa Lérica» de esta Capital, al precio de \$ 19, el impermeable;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, procédase a adquirir de los señores Lérica y Colado, propietario de la «Casa Lérica», de esta Capital un impermeable al precio de diez y nueve pesos (\$ 19—) m/n. con destino al Ordenanza Mensajero del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Esteban Barboza.—
- 2º.— El gasto autorizado por la presente resolución se imputará al Inc. 25— Item 3— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1938.—
- 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.

Nº 1406

Salta, Diciembre 23 de 1938.—

Expediente nº 2740—letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Departamento Provincial del Trabajo, remite la nómina de su personal con el número del carnet respectivo de cada empleado, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio de fecha 10 de Diciembre en curso— Exp. nº 2292—letra C/938—, a fin de constatar la observancia a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha Noviembre 26 de 1936;—y, siendo dicha nómina la siguiente:—

Nº	107	Abel Ortíz	— Director
«	115	Raúl Fiore Moulès	— Secretario
«	106	Domingo N. Herrera	— Inspector Aux. 3a.
«	108	Ernesto G. Cortéz	— « « «
«	112	Pedro Chaya	— « « «
«	1268	Salomón Berjman	— Delegado Ira.
«	105	Paulino Echazú	— « «
«	120	Antenor Otero	— « «
«	122	Marcelo Arancibia	— « «
«	116	Juan Blas Requejo	— « 2a.
«	121	Rafael Molina	— « «
«	124	Gustavo Uriburu Solá	— « «
«	111	Néstor A. Zamora	— « 3a.
«	1266	Graciela F. M. de Requejo	— « «
«	664	Jorge Astigueta	— « «
«	104	Julio Mollinedo	— « «
«	117	Argentina de Torres Mendía	— Escribiente de 2a.
«		Manuel Collado	— « « «
«	118	María Luisa F. de López	— « « 3a.
«	110	Georgina Saravia	— « « «
«	123	Honorio Espinoza	— Ordenanza
«	124	Segundo Alderete	— Chauffeur

Por consiguiente:—

El Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1º.— Por Sub-Secretaría, a los efectos de la resolución de fecha 10 de Diciembre en curso, recaída en Exp. n° 2292—letra C/938., remítase el expediente de numeración y letra citados al margen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Nº 1407

Salta, Diciembre 27 de 1938.—

Expediente n° 2314—letra R/938.—

Visto este expediente;— atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Noviembre próximo pasado;—y,

CONSIDERANDO

Que oportunamente este Ministerio se suscribió a la «Recopilación Ordenada de Leyes, Doctrina y Juris-

prudencia» que se edita en la Capital Federal, Callao 262, en atención a su utilidad práctica para la aplicación correcta de normas substantivas en las cuestiones del derecho administrativo;—

Que los folletos respectivos se han recibido quincenalmente a entera satisfacción, encontrándose a la fecha totalmente cubierta la suscripción por el ejercicio 1938 en curso, circunstancia ésta que indica no ser de aplicación ahora la disposición

del Art. 129 de la Ley de Contabilidad (informe citado de Contaduría General);

Por estos fundamentos:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E :

- 1º.—Liquidese a favor de la dirección y administración de «Recopilación Ordenada—Ley—Doctrina—Jurisprudencia», con domicilio en Callao 262, Capital Federal, la suma de Sesenta pesos moneda nacional de curso legal (\$ 60—) en concepto de pago de la suscripción de este Ministerio ya cubierta por el ejercicio 1938 en curso;— é impútese el gasto autorizado al Inciso 25—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938—, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.—
- 2º.—Tóme razón Contaduría General;— dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. . . —

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1408

Salta, Diciembre 27 de 1938.—

Expediente Nº 2539—letra M/938.—

Vista la nota nº 2508 de fecha 25 de Noviembre próximo pasado, del señor Intendente Municipal del Distrito de Orán;—atento a su contenido y a la actuación instruida por el Oficial Mayor de éste Ministerio; como así, a la manifestación hecha, en su mérito, por el Encargado del «Boletín Oficial»;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

- 1º.—Amonéstase al Encargado del «Boletín Oficial de la Provincia», don Néstor Ibarra García, por la

negligencia que ha motivado el reclamo del señor Intendente Municipal del Distrito de Orán, respecto de la publicación tardía del aviso de remate citado en su comunicación;—debiendo evitar en lo sucesivo la repetición de esta negligencia, bajo apercibimiento de las responsabilidades y medida disciplinaria a las que hubiera lugar —

- 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1409

Salta, Diciembre 27 de 1938.—

Expediente Nº 2541—letra C/938.—

Vista la nota nº 790 de fecha 25 de Noviembre próximo pasado, de la Contaduría General de la Provincia, sobre la situación financiera de la Emisora «L. V. 9—Radio Provincia de Salta»—en experimentación;— atento al informe de la Dirección de la citada Broadcasting oficial, de fecha 2 de Diciembre en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que los gastos fijos mensuales de la citada Emisora correspondientes a: sueldos de personal, servicio telefónico y derechos de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música— Ley Nacional nº 11723—, que hacen un total de \$ 626—, no está en relación con los ingresos habidos en concepto de publicidad, los que han sufrido una disminución sensible, según lo anota Contaduría General en su informe citado;—

Que, no obstante las razones invocadas por la Dirección de la Emisora Oficial en experimentación, debe buscarse el equilibrio de los recursos y

gastos necesarios de la Broadcasting, la cual, mientras no sea librada al servicio la Estación definitiva, debe costearse únicamente con las entradas que tenga por concepto de avisos de propalación radial;—

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Los jornales mensuales del personal de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»—en experimentación—, con anterioridad al día 1º de Diciembre en curso, quedan fijados en las siguientes sumas:—Dos (2) locutores, a Setenta pesos moneda nacional (\$ 70—) c/u.; Tres (3) operadores, a Cincuenta y Cinco pesos m/n. (\$ 55—) cada uno de ellos.—Asimismo, con igual anterioridad, el jornal mensual del Electricista—Serenó de la Emisora, don Alberto Manrupe, queda fijado en la suma de Noventa pesos m/n. (\$ 90—).

La reducción de jornales del personal de la Emisora Oficial dispuesta por la presente resolución, será hecha efectiva hasta tanto se obtenga un mejor promedio mensual de ingresos por concepto de avisos radiales, que permita cancelar, a la mayor brevedad posible, la deuda que mantiene a su cargo.—

2º.—Tómese nota por Contaduría General, a sus efectos;—insértese en el Libro de Resoluciones;—comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1410

Salta, Diciembre 28 de 1938.—

Expediente Nº 2671—letra C/938.—

Vista la siguiente nota de fecha 7 de Diciembre en curso, dirigida al Excmo. señor Gobernador de la Provincia por la «Comisión Ejecutiva de las Resoluciones del Primer Congreso Argentino de Cooperativas y Usinas Populares de Electricidad», cuyo texto dice así:—

«La Comisión Ejecutiva de las resoluciones del Primer Congreso de Cooperativas y Usinas Populares de Electricidad, celebrado recientemente en esta Capital, tiene el alto honor de elevar a conocimiento de V. E. el texto de la siguiente resolución:—

«Dirigirse a los gobiernos de la Nación y de las provincias para solicitarles que arbitren los medios necesarios a fin de que las reparticiones públicas respectivas se asocien a las Cooperativas Eléctricas donde estas existan.— Asimismo para que en las localidades donde no existen cooperativas, se utilicen los servicios de las Usinas Populares».—

«Esta expresión de anhelos de las cooperativas eléctricas se basa, señor Gobernador, en las dificultades opuestas por reparticiones públicas nacionales y provinciales a hacer uso de los servicios de energía eléctrica de las cooperativas, alegando no estar autorizados para tomar una acción o más de las mismas, tal como lo exige la Ley nacional 11.388.—

«Cree ésta Comisión Excmo. señor, que con los poderes públicos, nacionales y, provinciales los primeros que deben dar el ejemplo a las vecindarios del país, adhiriendo con su apoyo moral y material, a los objetivos de bien público que persiguen consistentes en estos organismos evitar que la riqueza nacional deje de ser radiada hacia el exterior del país por grandes grupos de capitales constituidos a ese efecto.—

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 26 de Diciembre en curso;—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

1º.—Por Sub—Secretaría, dirijase comunicaciones a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, haciéndoles conocer el anhelo expresado en la nota pre—transcripta.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1411

Salta, Diciembre 28 de 1938.—

Expediente Nº 207—letra C/938.—

Visto este expediente, atento a las actuaciones producidas en virtud de lo solicitado por la «Comisión Honoraria de Reducciones de Indios», que funciona bajo la superintendencia del Ministerio del Interior; y, concordante con el dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 22 de Diciembre en curso;—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

1º.—Remitir en devolución el expediente registrado, al margen a la «Comisión Honoraria de Reducciones de Indios», haciéndole presente que, de las actuaciones producidas en el mismo, no llega a comprobarse la veracidad de la denuncia que le fuera interpuesta.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

Julio Figueroa Medina
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.—

Nº 1412

Salta, Diciembre 28 de 1938.—

Expediente Nº 1382—letra R/935.—

Visto este expediente; atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 26 del actual;— y,

C O N S I D E R A N D O :

Que este Ministerio comparte la opinión del señor Fiscal de Gobierno, y de la Dirección General del Registro Civil respecto a lo dificiente de las constancias judiciales remitidas por el señor Juez de Paz de la 2ª. Sección del Departamento de Anta, pues no han cumplido con requisitos esenciales para comprobar el hecho denunciado;

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

1º.—Volver las actuaciones de numeración y letra señaladas al margen a la Repartición de origen, a los fines pertinentes, de acuerdo a la disposición contenida en el Art. 4º, inciso c) de la Ley nº 251.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA,
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.

N° 1413

Salta, Diciembre 28 de 1938.—

Expediente N° 2761—Letra B/1938.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta remite la nómina de su personal con el número del carnet respectivo de cada empleado, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio de fecha 10 de Diciembre en curso—exp N° 2292—letra C/938, a fin de constatar la observancia a las disposiciones del decreto de Noviembre 26 de 1936;—siendo dicha nómina la siguiente:—

J. Benjamín Dávalos	Carnet N° 101
Ana Aráoz de Arias	« « 99
Milagro J. de del Solar	« « 100
María Q. de Morales	« « 94
Rosa Figueroa Salguero	« « 97
Hermelinda Benítez	« « 695
María Isabel G. de Cianchi	« « 98
Ana María Ligou e	« « 95
Sara Esther Blasco	« « 96
Elsa Gauffin	Sustituta
Máximo Núñez	Carnet N° 102.—

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.—Por Sub—Secretaría, a los efectos de la resolución de fecha 10 de Diciembre en curso, recaída en expediente N° 2292—letra C. 938., remítase el expediente de numeración y letra citados al margen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.—
- 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cte..

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

N° 1414

Salta, Diciembre 28 de 1938.—

Expediente N° 2778—Letra M/938.—

Vista la nota N° 5740 de fecha 22 de Diciembre en curso, dirigida al Excmo. señor Gobernador de la Provincia por S.E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, cuyo texto dice así:—

«Señor Gobernador: Con el propósito de ayudar a los productores de peras «Williams» de Río Negro y de Mendoza, que desde hace algunos años a esta parte vienen experimentando fuertes pérdidas, este Ministerio ha organizado un plan de ventas en todo el interior del país que se iniciará el 15 de Enero, prolongándose hasta el 28 de Febrero, y mediante el cual cree posible que sus poblaciones puedan consumir el mencionado producto en las mejores condiciones de precio y calidad. De esta manera se busca asegurar la colocación de una gran parte del excedente de las cosechas cuyos precios no alcanzan actualmente a cubrir los gastos de producción.—

«El programa preparado se funda en la acción recíproca y decidida de los Gobiernos de provincia, Municipalidades y el Ministerio de Agricultura. Ha sido formulado contándose desde luego, no solo con buena voluntad de aquellos, sino además, con el espíritu de colaboración que ha distinguido al Gobierno de V.E. hacia este Departamento, en todos los problemas que de una manera u otra afectan los intereses agrarios de la provincia a su cargo.—

«La colaboración que ahora solicito del señor Gobernador consiste en obtener, por sus oficios, igual interés por parte de los señores Intendentes de Salta y Metán, quienes tendrán en cierto modo una acción principalísima, desde que serán los que designen a las personas a quienes se autorizará la venta de las peras «Williams» en las plazas públicas.—

«Al confeccionar la nómina de las ciudades en las cuales se cumplirá el

programa preparado por este Ministerio, se ha tenido en cuenta, como primer ensayo, aquellas poblaciones que tengan mas de 10.000 habitantes. La venta se efectuará a los precios que resulten del costo del producto puesto en la respectiva localidad, mas cinco centavos por kilógramo para atender a los gastos y utilidad del vendedor.—

«Las Municipalidades, conjuntamente con este Ministerio, vigilarán para que los beneficios de esta acción de gobierno alcancen al consumidor en toda la finalidad que la ha inspirado.—

«Oportunamente saldrán con destino a esa provincia los inspectores de la Dirección de Frutas y Hortalizas de este Departamento que tendrán a su cargo el cumplimiento del plan, los que se pondrán en contacto directo con los señores Intendentes, con quienes cambiarán ideas respecto a la mejor organización de las ventas en esa provincia.— Por su parte, este Departamento tiene preparada una acción de conjunto tendiente a estimular en forma general y mediante una adecuada propaganda, la mejor distribución y colocación del producto en los distintos centros de consumo.—

«Considero de gran interés el empeño directo que V.E. se tome en este asunto, haciendo llegar a sus propias autoridades y a los señores Intendentes Municipales de los puntos consignados la simpatía con que el P.E. de la Nación vería esta colaboración, que además de contribuir a solucionar la situación desfavorable en que se debate un sector importante del trabajo nacional, permitirá proporcionar a la población consumidora un producto vigilado en su precio y calidad y garantizado por todos los recaudos posibles.—»

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Pase el expediente de numeración y letra señalados al margen, al Ministerio de Hacienda, Obras Pú-

blicas y Fomento, para su consideración en lo que corresponda de su jurisdicción y competencia.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

REMATES

Dirección General de Rentas

Remate Administrativo

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio N° 394)

POR GUSTAVO MAROCCO

Martillero Público

Por resolución recaída en los Expedientes 33—O—1935 y 7873—O—1937, juicio seguido por la Dirección General de Rentas contra Victorino Ortega y Ramón Villardeva por cobro de contribución territorial por vía de apremio, correspondiente a los años 1929 al 1938 inclusive, el día 9 de Enero de 1939 a horas 11 (once) en el hall de la Dirección General de Rentas, calle Alvarado N° 712 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor el inmueble denominado «Indio Muerto» (fracción), cuyos títulos se registra-

tran en el Registro Inmobiliario al folio 227, Asiento 288, del libro «C» de títulos del Departamento de Anta y cuyos datos catastrales son los siguientes: extensión aproximada 2653 hectáreas; limitando al Norte Arguesoti, Sud Macías de Escudero, Este San Javier, Oeste E. Ortega. Se trata de una fracción de la finca INDIO MUERTO, catastrada bajo el número 454, ubicada en el Departamento de Anta, Segunda Sección, Partido de Pitos.

LA VENTA SE EFECTUA AD CORPUS con la base de \$ 10.666,66 $\frac{m}{n}$. (diez mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal.

El comprador abonará en el acto del remate el 20 por ciento del precio de compra como seña y a cuenta de la misma. Comisión del martillero según aranceles, por cuenta del comprador, lo mismo que los gastos de escrituración.

Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o al suscrito martillero, Santiago del Estero 125.

GUSTAVO MAROCCO
Martillero Público

EDICTOS

SUCESORIO.—Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en «El Intransigente» y «Proclama», a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la señora Benjamina. Posse de Figueroa, para que dentro de dicho término, se presente a hacerlo valer en cualquier carácter.

Salta, Diciembre 30 de 1938.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4556

SUCESORIO.—Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Michel Ortiz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de Carmen o Carmen Ana Maldonado de Benítez, de Francisco o Francisco Bernardino Maldonado y de Bernardo Maldonado.—Habilitase la feria de Enero a este efecto.—Salta, Diciembre 31 de 1938.—

JUAN SOLER
Secretario:— N° 4357

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Salta, 3 de Enero de 1939.—

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º y concordantes de la Ley de Apremio N° 394

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1º.—Cítese por Edictos que se publicarán durante diez días en los diarios. La Provincia y El Pueblo y por una sola vez en el Boletín Oficial a doña **SARA CONCHA ARRODONDO** intimándole el pago de la suma de un mil trescientos cincuenta y seis pesos con ctvs. $\frac{m}{n}$. que adeuda en concepto de Contribución Territorial según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago trábase embargo de su bienes consistentes en la propiedad denominada «Palma Chueca» ubicada en el Departamento de Rivadavia, por la cual se cobra dicho importe hasta cubrir la suma de Un Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional que s/e estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.—

Art. 2º.—Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo aper-

cibimiento de que si así no lo hiciera se tendrá por tal las oficinas de la misma.—

Art. 3º.— Pase a la Oficina de Premios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.—

Fdo: Ricardo E. Usandiváras
Director General de Rentas

Todo lo que el suscrito Jefe de Asuntos Legales y Premio hace saber a sus efectos.—

Moisés N. Galló Castellanos

Ministerio de Agricultura
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS
FISCALES DEL NORTE
LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 6. —

Llámase a licitación pública para la provisión de postes para líneas telefónicas y eléctricas, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Enero de 1939 a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte en el Campamento Vespucio — Estación Américo Vespucio F. C. C. N. A. —

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración — En la Oficina de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396 — En Orán (Oficina) y en Yuto (Campamento Saladillo). —

Diciembre 19 de 1938.—

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS
FISCALES DEL NORTE

Ingeniero Gustavo Acuña
Administrador. N° 4337

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes. — Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. — Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año,	» 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08). — por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06). — por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04). — por c/palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02). — por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Imprenta Oficial